y dela prisente Cr.no Lo qesara la axina, y la Mandara hazer
a Veinte y quatro Ovj. que suelen ber Veinte y dos de Lonja y
sea lo Vejetido dara Vajon a sus Mrd. para poner el precio, y
ynguna Cosa de Vrg.a Este Estado
Este dho. dia Sendo Lo mesmo ante mi dho Escno y dellos Tres dela Junta, dho
parecio ally Cayo de Morada dicho, Juzado, el qual dio
a sus Mrd. que dha S.a dicho pesó la axina Vna de Espol
ley Cay Nabe Ley. y que produzio Setenta y quatro pany Vlay
delay Ovj. Vejetidos, los quales Mandaron Sus Mrd. Sebenden
te Mrj. Cada Uno, a cuyo precio importan quarenta y tres V.s Ovj
mrj. delos quales Venajados treinta y dos Mrj. que Sedan alos pare
sor sustraue, quedan quarenta y dos V.s y Veinte Mrj; a cuyo pa
ande pagar dhos ganaderos, y Cobrar dho, dejo Vajo para dho pago
Vejetido precio y importan los dhos Ziento Setenta y quatro Cr
tigo Contenidos en esta, Siete Mil, y Zinco V.s Veinte Sis Mrj
de vija Cantidad Venajada Cada Sis Mil quinientos ochenta
y dos Mrj. y me. que dho, tigo Costó al pasto, legada de Vna
quatro Ziento diez y Siete V.s Catorce Mrj. y me.o C.r; Vn bista de
qual Mandaron Sus Mrd. que el presente Cr.no Vaya Saca dho, dej
y ganaderos Cumpla Cada Uno Con lo que a cada Vno toca; y por Esta
Lo ordenaron y Mandaron y lo firmaron de Sus Mrd. de que
ganancia 917 V. 19 mrs. 9
1/2

Ante mi
Dn Gines Solana
Escno

Dn Alonso de Toledo
Almansa

Dn Juan de Toledo
Cubillas

Dn Diego Vidal
Blanco

Por Dn. de los mrd.s
Juan Benedicto
Valero

Dicho, Billa dho, dia, mes, y año, yo el Cr.no Cumplim.to dello
anteriox, hice Saber lo que en el Mandaba a dho, de Comisarios
dellos Tres personas y quedaron Entendidos de su Efecto, y
Conmigo firmo por Vrg.a y Cofirmē

Juan Benedicto
Valero